

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ECOENER, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, procede a realizar la siguiente

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 21 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Se publica según figura en anexo la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma exclusivamente telemática conforme a las reglas de participación previstas en la convocatoria adjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La documentación a que se hace referencia en el apartado “Derecho de información” del anuncio de convocatoria queda a disposición de los accionistas según se indica y, en particular, en la citada página *web* corporativa de la Sociedad (www.ecoener.es), en el espacio ‘**Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025**’.

La Coruña, a 27 de febrero de 2025.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de “Ecoener, S.A.”

El Consejo de Administración de Ecoener, S.A. (la “Sociedad”), al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas el 20 de junio de 2024 para convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 21 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma exclusivamente telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá al objeto de deliberar y decidir acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización, en su caso, al Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, para emitir valores de renta fija (incluyendo pagarés obligaciones y bonos) no convertibles durante el plazo máximo de cinco años y hasta un importe máximo de 250 millones de euros (o su equivalente en cualquier otra divisa), con la facultad de establecer sus criterios de emisión.
2. Modificación del artículo 16º de los Estatutos Sociales.
3. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día y nuevas propuestas de acuerdos. De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen, al menos, el tres (3%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Presidente del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas de acuerdo justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

Derecho de asistencia. De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales y con el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones inscritas a su nombre, siempre que consten en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta General Extraordinaria de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto, o certificado de legitimación expedido por la entidad o

entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Asimismo, los accionistas deberán registrarse adecuadamente de conformidad con el procedimiento previsto en el presente anuncio.

Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la asistencia de la Junta se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página web de la Sociedad, en el espacio “Junta General Extraordinaria 2025”.

a) Registro de accionistas y representantes para la asistencia telemática

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse previamente al inicio de la Junta, no más tarde de las 10:00 horas (CEST) del 21 de marzo de 2025. No se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática después de la fecha y hora indicadas.

Con la finalidad de solicitar la asistencia telemática, los accionistas deberán registrarse en la plataforma de asistencia telemática cuyo acceso se publicará en la página web de la Sociedad, en el espacio “Junta General Extraordinaria 2025”. En el proceso de alta de la solicitud, se le requerirá adjuntar una copia de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte, y una copia de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, además de una serie de datos que permitan comprobar su condición de accionista.

Para que un representante o apoderado de un accionista (ya sea en representación de un accionista persona jurídica o de un accionista persona física) pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta en nombre del accionista, el representante deberá enviar un correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es, adjuntando la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista y por el representante, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado. En el caso de un representante de un accionista persona jurídica, se deberá incluir en la solicitud de registro una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario. La Sociedad podrá, en los casos en los que sea aplicable o lo considere necesario, requerir cualesquiera otros documentos pertinentes que acrediten su representación.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de solicitud de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para la solicitud de registro, no se admitirán solicitudes de registro adicionales.

En virtud de este procedimiento de solicitud de registro previo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, el accionista o su representante que hayan cursado la solicitud recibirán, a través de la dirección de correo electrónico desde la que realizaron la solicitud, un código de acceso personalizado que le permitirá acceder a la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta General, a través del enlace que se publicará en la página web corporativa (y que se incluirá también en el correo electrónico en el que se le envía el código de acceso personalizado), donde podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General.

b) Conexión y asistencia telemática

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del sitio web corporativo de la Sociedad, en la sección relativa a la Junta General de Accionistas, entre las 11:00 horas y las 12:00 horas (CEST) del día 21 de marzo de 2025 (si la Junta se celebra en primera convocatoria, como es previsible) o del día 22 de marzo de 2025 (si la Junta se celebra en segunda

convocatoria), e identificarse mediante el código de acceso personalizado que se le habrá enviado previamente por medio de correo electrónico.

c) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento del acceso a la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente por el Secretario del Consejo de Administración durante el transcurso de la Junta General. Las intervenciones por escrito a través de la plataforma deberán tener una extensión máxima de dos mil (2.000) caracteres. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

d) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, en el apartado “Asistencia Telemática”, desde el momento mismo de su acceso hasta el momento en que se dé por finalizado el periodo de votación durante la Junta, lo que se indicará oportunamente por el Secretario del Consejo de Administración durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, en el apartado “Asistencia Telemática”, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

e) Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación enviados por correo electrónico prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

f) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

Derecho de información. Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, o a través de la página web de la Sociedad (<http://www.ecoener.es>) los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día sometidos por el Consejo de Administración a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 2025
2. Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 2º del Orden del Día.
3. Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 3º del Orden del Día.
4. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
5. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.
6. Versiones vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
7. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
8. El presente anuncio de convocatoria.

Los referidos documentos, así como las propuestas de los acuerdos sometidos a la Junta General de Accionistas, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (<https://www.ecoener.es/>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 28 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto (5º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información –dirigidas a la atención del Secretario del Consejo de Administración (ref. Junta General Extraordinaria 2025)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, o por correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Instrumentos especiales de información.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de representación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión.

La página web de la Sociedad incluirá, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, un modelo de tarjeta de delegación de la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas, mediante los medios telemáticos habilitados, previa solicitud de registro enviada por correo electrónico conforme a lo establecido en el apartado “Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes” del presente anuncio. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta General de Accionistas en el domicilio social, Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico, en juntageneral@ecoener.es.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o la persona en quien éste delegue. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de Accionistas, o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de Accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La asistencia telemática de un accionista a la Junta General revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Representación mediante correspondencia postal o correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán ejercer su derecho de representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, y mediante correo electrónico, a la dirección juntageneral@ecoener.es. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y del representante. La Sociedad podrá, en los casos en los que sea aplicable o lo considere necesario, requerir cualesquiera otros documentos pertinentes que acrediten la representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. La persona a cuyo favor se

confiera la representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico, deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas, previa solicitud de registro enviada por correo electrónico conforme a lo establecido el apartado “Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes” del presente anuncio.

La representación conferida por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas (CEST) del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas (CEST) del día 20 de marzo de 2025.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto a distancia por correo postal y por correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, y a los efectos asimismo de dar cumplimiento al requisito establecido en el apartado 1 del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital para las juntas generales extraordinarias convocadas con una antelación mínima de quince días, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto a distancia mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra o la abstención-, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte, podrá remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es. Además de los documentos de identificación anteriormente indicados, la Sociedad podrá solicitar a aquellos accionistas que deseen ejercer su voto a distancia la documentación adicional que considere pertinente para acreditar su identidad.

A los efectos de lo previsto en el artículo 15.3(a) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se deja constancia de que se excluye la obligación de presentar la legitimación notarial de la firma en el documento que los accionistas presenten a efectos de acreditar su identidad en el ejercicio de su derecho de delegación o voto a distancia.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o por correo electrónico y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal o por correo electrónico quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal (telemática) a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por correo electrónico.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas (CEST) del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas (CEST) del día 20 de marzo de 2025. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos de forma telemática en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por quien le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal o por correo electrónico será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres (3%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Otras cuestiones relativas a la celebración telemática de la Junta.

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia del código de acceso personalizado para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática a la Junta. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación a distancia, o asistencia telemática a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Asistencia de notario.

De conformidad con los artículos 521 y 203 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración informa a los accionistas que ha acordado requerir la asistencia de notario para que levante acta de la Junta General Extraordinaria.

Protección de datos de carácter personal.

La Sociedad informa a los accionistas de que los datos de carácter personal que le remitan para el ejercicio de sus derechos de asistencia telemática, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la Junta General para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Ecoener, S.A., así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable,

mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico “investors@ecoener.es”, aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

Información complementaria.

La Sociedad informará a través de su página web de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página web (www.ecoener.es), o lo hagan llamando al número 981 217 003, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono 981 217 003, de lunes a viernes de 9:00-14:00 y de 15:00 a 17:00 horas (CEST), en el que habrá que solicitar la línea con el Director de Relación de Inversores, y del buzón de correo electrónico juntageneral@ecoener.es, donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la Junta General.

Previsión sobre celebración de la Junta General Extraordinaria. Es previsible que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 21 de marzo de 2025, a la hora antes señalada. De acuerdo con lo previsto en el artículo 182 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 11.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la Junta se considerará celebrada en el domicilio social sito en Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España.

La Coruña, 27 de febrero de 2025.

Por el Consejo de Administración, el Presidente D. Luis de Valdivia Castro.